

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Cáceres, a 4 de marzo de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2005 sobre Programa de Ejecución de la UE-I.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 2005, Programa de Ejecución de la UE-I de las NN.SS. de Madroñera (Cáceres) presentado por D. José Mateos Barrantes, en representación de Promotores y Consultores Inmobiliarios de Extremadura, S.L. (PROCOIN, S.L.), se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el D.O.E. y el diario "HOY".

Todo lo cual se hace público para que todos los interesados puedan examinar el expediente y formularse las reclamaciones o alegaciones que procedan durante el mismo plazo, contando a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Madroñera, a 3 de febrero de 2005. El Alcalde, MELECIO SOLÍS SOLÍS.

AYUNTAMIENTO DE MONROY

EDICTO de 21 de febrero de 2005 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de oposición.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía las bases de selección por el procedimiento de oposición para una plaza de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en

el artículo 6, 1.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D, aplicándosele la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza las previstas en el artículo 169.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.